



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDÚ
29/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavos del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 491878P

DECRETO DE ALCALDÍA

JUANA GUARDIOLA VERDÚ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

EXPONGO

Visto el borrador del convenio a suscribir con el club Escuela de Fútbol Sala Base Jumilla, con CIF.: G05542097 y domicilio social en calle Sagasta nº 8, de Jumilla, que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 11.200,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente con las actividades deportivas que organiza y, en concreto, con la práctica del fútbol sala.

Vista la memoria de actividades y presupuesto, así como el resto de documentación aportada por el Club Escuela de Fútbol Sala Base Jumilla mediante escrito presentado el 16 de diciembre de 2020, registro de entrada nº 18.091.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Atendido el informe emitido por Contratación municipal, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención a la Escuela de Fútbol Sala Base Jumilla por un importe de 15.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que "las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20".

Atendido el informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 29 de diciembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el convenio a Escuela de Fútbol Sala Base Jumilla, con CIF.: G05542097, cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por importe de 11.200,00 €,

- 1 -



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
29/12/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARL9 XMFV NA9U XXYZ

Resolución Nº 4576 de 29/12/2020 "ESCUELA DE FÚTBOL SALA BASE JUMILLA. Resolución aprobación convenio 2020. Subvención nominativa." - SEGRA 328500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
29/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 491878P

prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2020, para colaborar con las actividades deportivas que organiza y, en concreto, con la práctica del fútbol sala, suponiendo este importe el 80% del coste de la actividad, según presupuesto aportado por la entidad beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 11.200,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Deporte como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Escuela de Fútbol Sala Base Jumilla, con domicilio en C/ Sagasta, nº 8, de Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Deportes para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
29/12/2020

